Bogotá D.C., agosto de 2022

Señor

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
DEMANDADO: VEHIFINANZAS S.A.S.
RADICADO: 11001310304620230005200.
ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS.

MILLER ALEXANDER MARTIN DIAZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, haciendo uso del mandato judicial conferido ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.965.178 de Cali, representante legal de la sociedad VEHIFINANZAS S.A.S. identificada con NIT. No. 900.734-8, radicado con el escrito de contestación de demanda; acudo ante el despacho a su cargo, siguiendo las instrucciones de mi mandante, con la finalidad de proponer excepciones previas de conformidad a lo establecido en el Artículo 100 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta las siguientes:

I.HECHOS:

PRIMERO: DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. impetro ante su despacho demanda declarativa verbal contra mi poderdante VEHIFINANZAS S.A.S.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el escrito de demanda, se evidencia a falta de ser aportado por el demandante el requisito de procedibilidad establecido en el Art. 68 de la ley 2220 de 2022.

TERCERO: Teniendo en cuenta el escrito de demanda, y en específico en la parte de los hechos, se evidencia que los mismos están muy mal redactados, no son claros lo cual hace que los mismos vayan en contra de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: El proceso ejecutivo con título prendario adelantado contra VEHITAXIS S.A.S. bajo el radicado No. 11001400302620130181900 con el fin de hacer el cobro de la deuda que tenía VEHITAXIS S.A.S. identificada con NIT No. 830120245-3 con VEHIFINANZAS S.A.S. para el vehículo de placas VEF815, terminó por desistimiento tácito desde el 06 de marzo de 2019, por lo tanto, el propietario es el llamado a responder por el pago del parqueadero.

II.EXCEPCIONES PREVIAS:

1.Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.

El escrito de la demanda no cumple con el requisito de procedibilidad establecido en el Art. 68 de la ley 2220 de 2022, el cual me permito citar textualmente:

> ***"LEY 2220 DE 2022***
> ***CAPÍTULO III***
> ***DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD***
> ***ARTÍCULO 68. La conciliación como requisito de procedibilidad en materia civil.***
>
> *La conciliación como requisito de procedibilidad en materia civil se regirá por lo normado en la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, conforme el cual si la materia de que trate es conciliable,* ***la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos****, con excepción de los divisorios, los de expropiación, los monitorios que se adelanten en cualquier jurisdicción y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados".*

A su vez se evidencia que los hechos planteados en la demanda están muy mal redactados, no son claros lo cual hace que los mismos vayan en contra de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 82 del Código General del Proceso.

2. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios respecto del vehículo de placas VEF815.

No existe ningún proceso activo sobre ese vehículo, el único proceso ejecutivo con título prendario adelantado contra VEHITAXIS S.A.S. bajo el radicado No. 11001400302620130181900 a fin de hacer el cobro de la deuda que tenía VEHITAXIS S.A.S. NIT No. 830120245-3 con VEHIFINANZAS S.A.S. para el vehículo de placas VEF815, terminó por desistimiento tácito desde el 06 de marzo de 2019, por lo tanto, el propietario es el llamado a responder por el pago del parqueadero.

III.DECLARACIONES Y CONDENAS:

Sírvase señor juez declarar la procedencia de las siguientes excepciones previas establecidas en el del artículo 100 del Código General del Proceso.

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa contenida en el numeral 5 del artículo 100 del Código General del Proceso de Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones, conforme a lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: Declarar probada la excepción previa contenida en el numeral 9 del artículo 100 del Código General del Proceso de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios respecto del vehículo de placas VEF815.

IV.PRUEBAS:

- Solicito sea valorada el escrito de demanda y sus anexos que se encuentran incorporadas en el expediente del proceso No. 11001310304620230005200.

- Pantallazo del proceso No. 11001400302620130181900 adelantado contra VEHITAXIS S.A.S. sobre el vehículo de placas VEF815 el cual terminado por desistimiento tácito.

- Certificado de Libertad y Tradición del vehículo VEF815.

V.NOTIFICACIONES:

- A la sociedad VEHIFINANZAS S.A.S.: Recibirá notificaciones en la Calle 77#13-47 oficina 307 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico vehifinanzassas@hotmail.com .

- Al suscrito apoderado: Recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho, e la calle 77 No.13-47 oficina 307 de la ciudad de Bogotá y en el correo millermartin.abogado@gmail.com.

Del señor Juez,

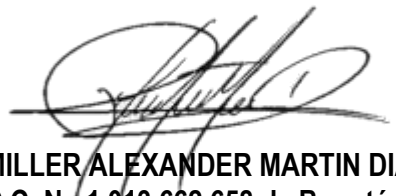

MILLER ALEXANDER MARTIN DIAZ
C.C. No.1.013.662.658 de Bogotá
T.P.405.029 del C.S. de la J.
Correo: millermartin.abogado@gmail.com

VEF815

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Jueves, 18 de Agosto de 2022 - 11:17:32 A.M.

Numero de Proceso Consultado: 11001400302620130181900

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 09 Civil Municipal

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Prendario	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- VEHIFINANZAS SAS	- VEHITAXIS S A S

Contenido de Radicación

Contenido
PRENDARIA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Mar 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	FG. 1152			29 Mar 2019
17 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO ELABORADO			17 Mar 2019
08 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2019 A LAS 15:41:37	07 Mar 2019	07 Mar 2019	08 Mar 2019
06 Mar 2019	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO				06 Mar 2019
18 Feb 2019	AL DESPACHO				18 Feb 2019
22 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/10/2018 A LAS 17:12:00	23 Oct 2018	23 Oct 2018	22 Oct 2018
22 Oct 2018	REQUIERE SO PENA ARTICULO 317 C.G.P.				22 Oct 2018
17 Oct 2018	AL DESPACHO				17 Oct 2018
02 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2018 A LAS 19:29:30	03 Oct 2018	03 Oct 2018	02 Oct 2018
02 Oct 2018	AUTO REQUIERE	A LA PARTE ACTORA			02 Oct 2018
02 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2018 A LAS 19:28:17	03 Oct 2018	03 Oct 2018	02 Oct 2018
02 Oct 2018	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				02 Oct 2018
01 Oct 2018	AL DESPACHO				01 Oct 2018
10 Aug 2015	ENVIO EXPEDIENTE	REMITIDO AL JUZGADO 10 CIVIL UNICIPAL DE DESCONGESTION ACUERDO PSAA15-10321			10 Aug 2015
25 Sep 2014	OFICIO	O.C. 131 DE 25/09/2014			25 Sep 2014

	ELABORADO				
05 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2014 A LAS 19:54:01.	09 Sep 2014	09 Sep 2014	05 Sep 2014
05 Sep 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SECUESTRO			05 Sep 2014
15 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	DAN UBICACION DEL VEHICULO INMOVILIZADO POR LA POLICIA			15 Aug 2014
14 Aug 2014	AL DESPACHO				12 Aug 2014
13 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA TENER EN CUENTA LA TENENCIA, POSESION Y PROPIEDAD DEL VEHICULO VEF - 615			13 Aug 2014
23 Jul 2014	RECEPCION MEMORIAL	PONE A DISPOSICION DESPACHO DE UN VEHICULO			23 Jul 2014
10 Jul 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1861 DE 10/07/2014			10 Jul 2014
25 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2014 A LAS 17:58:20.	27 Jun 2014	27 Jun 2014	25 Jun 2014
25 Jun 2014	AUTO DECRETA RETENCION VEHICULOS				25 Jun 2014
24 Jun 2014	AL DESPACHO				18 Jun 2014
18 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD			18 Jun 2014
16 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION SECRETARIA DE MOVILIDAD			16 Jun 2014
07 Feb 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 0350 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014			07 Feb 2014
29 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/01/2014 A LAS 16:39:58.	31 Jan 2014	31 Jan 2014	29 Jan 2014
29 Jan 2014	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				29 Jan 2014
29 Jan 2014	AL DESPACHO				29 Jan 2014
24 Jan 2014	RECEPCION MEMORIAL	SANEAMIENTO			24 Jan 2014
14 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2014 A LAS 17:28:19.	16 Jan 2014	16 Jan 2014	14 Jan 2014
14 Jan 2014	AUTO INADMITE DEMANDA				14 Jan 2014
13 Jan 2014	AL DESPACHO				19 Dec 2013
19 Dec 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/12/2013 A LAS 14:38:51	19 Dec 2013	19 Dec 2013	19 Dec 2013

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902428089

El vehículo de placas VEF815 tiene las siguientes características:

Placa:	**VEF815**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2007**
Color:	**AMARILLO**		
Carrocería:	**HATCH BACK**	**Servicio:**	**PÚBLICO**
Serie:	**9GAMM61067B007468**	**Motor:**	**B10S1610373KA2**
Chasis:	**9GAMM61067B007468**	**Línea:**	**SPARK**
VIN:		**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1000**	**Puertas:**	**5**
Nro. de Orden:	**32008**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**13/01/2007**
Tarjeta de operación:	**1390076**	**Radio de acción:**	**URBANO**
Fecha de expedición T.O.:	**26/09/2013**		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110479759 con fecha de importación 25/10/2006, Bogota.

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 0359 del 07/02/2014, Radicado en SDM el 22/05/2014 Nro de expediente 11001400302620130181 9, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 CAÑÑE 10 Nº 14-33 PISO 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de VEHIFINANZAS S.A.S en contra de VEHITAXIS S.A.S .

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: VEHIFINANZAS S A S

(0) - Usuario / (1) - carpeta

MINTRANSPORTE

PLACA: VEF815

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902428089

Propietario(s) Actual(es)

VEHITAXIS S A S , NIT 8301202453.

Historial de propietarios

23/09/2009 De CECILIA GAMBOA AYALA, A VEHITAXIS S A S , Traspaso

Historial de Tarjetas de Operación

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1000135 ; 23/08/2007
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1053207 ; 24/07/2008
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1120819 ; 15/08/2009
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1190407 ; 16/09/2010
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1256122 ; 19/09/2011
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1313650 ; 03/09/2012
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1390076 ; 06/09/2013

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de agosto de 2023 a las 15:12:09

A solicitud de: GINA MARCELA GARCIA RAMIREZ con C.C. C52927665 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

CONTESTACION DE DEMANDA - 11001310304620230005200

MILLER MARTIN <millermartin.abogado@gmail.com>

Vie 18/08/2023 4:33 PM

Para:Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Isidro Santos Gutiérrez <isangut@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (17 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA Y ANEXOS.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS Y ANEXOS.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y ANEXOS.pdf;

Buen dia,

Señor

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
DEMANDADO: VEHIFINANZAS S.A.S.
RADICADO: 11001310304620230005200.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA - EXCEPCIONES PREVIAS - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Respetuosamente me dirijo a usted a fin de radicar contestación de la demanda, excepciones previas y llamamiento en garantía para el proceso en referencia.

Agradezco la atención prestada.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Cordialmente,

MILLER ALEXANDER MARTIN DIAZ
CC. 1.013.662.658
TP. 405.029 del C.S. de la J.
Apoderado de VEHIFINANZAS S.A.S.